

INFORME SECRETARIAL. 22 DE FEBRERO/2024.

A despacho para nombrar curador.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No. 17001-4003-003- **2023-0000073-00**

En este proceso VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por los señores SANTIAGO ALBERTO RIVERA MEJÍA, y por JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ, en contra de HERÁN BUENO RAMÍREZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA TRUJILLO DE BUENO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, se dispuso el emplazamiento del demandado HERNAN BUENO RAMIREZ, ante la no comparecencia del mismo, al despacho con el fin de ser notificado del auto admisorio de la presente demanda, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle curador Ad Litem, para que la represente; se nombra a la Dra. ISABELA FRANCO ARISTIZABAL, quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviara comunicación a su correo: ISAFRANCO96@OUTLOOK.COM para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la designación manifieste la aceptación del cargo. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 030 del 23/02/2024
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6aee78b19ae92c64a968777846fac47314af7c9adcab274d9766e55c7c38b2c**

Documento generado en 22/02/2024 04:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>